
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil
Juzgado Segundo de lo Civil
Zamora, Michoacán**

EDICTO

Dentro de los autos del juicio Ejecutivo Mercantil número 404/05 seguido por el Licenciado J. Trinidad Cruz Treviño y Socio, endosatario de RAFAEL ZUNO VERDUZCO, frente a JOSE OCHOA OCHOA, se señalaron las 14:00 catorce horas del día 3 tres de junio del año en curso para la celebración de la audiencia de remate en su PRIMER ALMONEDA, respecto del siguiente bien inmueble:

Predio rústico denominado "EL PORVENIR" ubicado al Sur del poblado de Ixtlán, Michoacán, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE, con propiedad de Benjamín Amezcua, AL SUR, con propiedad de Evaristo Vaca y el Ejido de La Plaza del Limón, AL ORIENTE, con propiedad de María Rosa Vaca y AL PONIENTE, con el Ejido de La Plaza del Limón, una extensión superficial de 35-00-00 hectáreas, y valor pericial de \$875,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Es base para el remate el valor pericial asignado en autos y es postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo.- CONVOQUENSE POSTORES.

Atentamente
Zamora, Mich., a 23 de marzo de 2009.
El Secretario de Acuerdos
C. Leonardo López Magaña
Rúbrica.

(R.- 288579)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal**

EDICTO

**GANADERIA VALLEZCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
TERCERO PERJUDICADO**

En los autos del juicio de amparo número 1623/2008, promovido por Patricio Rodrigo Ortiz Vega, apoderado de CARNES INTERNACIONALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos de la CAMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNION y OTRAS AUTORIDADES, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, se ha señalado a usted como tercero perjudicado en términos del artículo 5, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la citada ley y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2o., quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías y del escrito de ampliación a la misma, así como la consulta del citado expediente; además, se le hace saber que se han señalado las DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL NUEVE para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, así como que deberá presentarse ante este Organismo Jurisdiccional, sito en Periférico Sur 1950, Colonia Tlacopac, Código Postal 01950, en esta Ciudad México, Distrito Federal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por medio de apoderado o gestor que pueda representarlo, para que se apersona al juicio en que se actúa y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, en términos del artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, con el apercibimiento que de no hacerlo, se continuará con la prosecución del juicio, haciéndosele las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por medio de lista que se fijará en este Juzgado, en términos de lo dispuesto por los artículos 306, 307 y 308 del Código Federal invocado, en relación con el numeral 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, D.F., a 13 de mayo de 2009.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
Lic. Eduardo Garibay Alarcón

Rúbrica.

(R.- 288785)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Octava Sala Civil
EDICTO

ENRIQUETA TREJO GARCIA

En los autos del Toca 198/2009, relativo al ORDINARIO CIVIL, seguido por CORTES LIMON MANUEL Y OTRO, en contra de ISMAEL IGNACIO SOLIS GONZALEZ Y OTROS, Se ha interpuesto juicio de Amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha veintisiete de febrero del año dos mil nueve, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, ante la Autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de Amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Atentamente

México, D.F., a 16 de abril de 2009.

El C. Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Rogelio Bravo Acosta

Rúbrica.

(R.- 287726)

Estados Unidos Mexicanos
Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Jalisco
Tercera Sala
H. Tercera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado
EDICTO

Por este conducto emplácese a YESENIA NAVARRO RIOS, a efecto de hacerle saber de la demanda de amparo promovida por PABLO MEDINA MAGALLANES Apoderado de MAPFRE TEPEYAC, S.A., acto reclamado la sentencia definitiva de fecha 08 de febrero del 2008, dictada dentro de los autos del toca de apelación 931/2006 relativo al juicio MERCANTIL ORDINARIO expediente 2659/2005, promovido por JESUS MUÑOZ CORTAZAR, SARA SANCHEZ HERNANDEZ Y CLAUDIA BERENICE MUÑOZ GUTIERREZ el primero de ellos como Albacea de la Sucesión intestamentaria a bienes de JESUS RENE MUÑOZ CORTAZAR, la segunda como tutriz dativa de los menores JESUS RENE Y JESUS FERNANDO de apellidos MUÑOZ NAVARRO, y la última por su propio derecho, en contra de YESENIA NAVARRO RIOS Y MAPFRE TEPEYAC, S.A., para que comparezca ante el H. Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito en turno, en el amparo 289/2008, dentro del término de 30 días contados del siguiente al de la última publicación, artículo 167 de la Ley de Amparo. Copias de demanda de garantías quedan a su disposición en la Secretaría de la Sala.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico "EL EXCELSIOR" y "EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", Artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Guadalajara, Jal., a 18 de marzo de 2009.

La Secretario de Acuerdos de la Tercera Sala

Lic. María Guadalupe Peña Ortega

Rúbrica.

(R.- 288174)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito
EDICTO

REYKA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
PRESENTE.

EN LOS AUTOS DEL TOCA CIVIL 484/2007 EN DONDE ILDEPHONSE JOSEPH DORADO CASTILLO Y VIVIAN LEE DORADO, PROMOVIERON DEMANDA DE AMPARO DIRECTO CONTRA LA SENTENCIA DE VEINTITRES DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, EN DONDE SE TUVO COMO TERCERO PERJUDICADO A REYKA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A QUIEN SE ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS, MISMOS QUE SE PUBLICARAN TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL PAIS, ASI COMO EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL, HACIENDOLES SABER QUE ESTA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LOS QUEJOSOS, POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTOS Y QUE TIENE EXPEDITO SU DERECHO PARA CONCURRIR AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO EN TURNO, A DEFENDER SUS DERECHOS, SI A SU INTERES CONVIENE HACERLO; LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

México, D.F., a 24 de abril de 2009.

La Secretaria del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

Fabiola María Bonilla San Miguel

Rúbrica.

(R.- 288193)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

VICTORIA EUGENIA MALDONADO BACA

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de once de mayo de dos mil nueve, dictado por el Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, en los autos del juicio ordinario mercantil número 69/2008-I, promovido por Antonio Gutiérrez Trasviña, Sergio Gutiérrez Trasviña, Ana Luisa Luna Urquides también conocida como Ana Luisa Luna Urquidi, contra Darío Bardone Pelfini, Victoria Eugenia Maldonado Baca, Maurizio Bardone Maldonado, Manuela Bardone Pelfini, Hugo Murillo Zermelo, Alonso Ramírez Castañón, Multiservicios Publicitarios, Sociedad Anónima, Registro Público de la Propiedad y de Comercio, Carolina Pelfini Mazini (su sucesión) y Socorro Baca Parra (su sucesión); se ordenó el emplazamiento de Victoria Eugenia Maldonado Baca por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Diario de México", con la mención sacramental de que tienen un término TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, conforme a las reglas de emplazamiento por edictos tutelados por el artículo 1070 del Código de Comercio anterior a las reformas de mayo de mil novecientos noventa y seis, en relación con el 122, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal anterior a las reformas de mayo de mil novecientos noventa y seis de aplicación supletoria al Código de Comercio. Se hace de su conocimiento que en la Secretaría de la Mesa I de trámite de este juzgado federal, queda a su disposición las copias de traslado correspondientes.

Atentamente

México, D.F., a 11 de mayo de 2009.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Vicente C. Banderas Trigos

Rúbrica.

(R.- 288630)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

MANUELA BARDONE PELFINI

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de veinticuatro de abril de dos mil nueve, dictado por el Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, en los autos del juicio ordinario mercantil número 69/2008-I, promovido por Antonio Gutiérrez Trasviña, Sergio Gutiérrez Trasviña, Ana Luisa Luna Urquides, también conocida como Ana Luisa Luna Urquidi, contra Darío Bardone Pelfini, Victoria Eugenia Maldonado Baca, Maurizio Bardone Maldonado, Manuela Bardone Pelfini, Hugo Murillo Zermelo, Alonso Ramírez Castañón, Multiservicios Publicitarios, Sociedad Anónima, Registro Público de la Propiedad y de Comercio, Carolina Pelfini Mazini (su sucesión) y Socorro Baca Parra (su sucesión); se ordenó el emplazamiento de Manuela Bardone Pelfini por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "Diario de México" con la mención sacramental de que tienen un término TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, conforme a las reglas de emplazamiento por edictos tutelados por el artículo 1070 del Código de Comercio anterior a las reformas de mayo de mil novecientos noventa y seis, en relación con el 122, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal anterior a las reformas de mayo de mil novecientos noventa y seis de aplicación supletoria al Código de Comercio. Se hace de su conocimiento que en la Secretaría de la Mesa I de trámite de este juzgado federal, queda a su disposición las copias de traslado correspondientes.

Atentamente

México, D.F., a 11 de mayo de 2009.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Vicente C. Banderas Trigos

Rúbrica.

(R.- 288631)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
Uruapan, Mich.
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS:

SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE MA. ELVIRA CAPILLA
LOPEZ Y/O ELVIRA CAPILLA DE ZEPEDA, POR CONDUCTO DE SU
ALBACEA ANA LUISA ZEPEDA CAPILLA.
J. JESUS GONZALEZ HEREDIA.
CARLOS MANUEL GONZALEZ CARABEZ.

MARIA DORIS AVILA MARTINEZ.

OLGA AVILA MARTINEZ.

En los autos del juicio de amparo número 360/2008, promovido por Vidal Zepeda Díaz, por su propio derecho, contra actos del Juez de Primera Instancia en Materia Civil, con residencia en los Reyes, Michoacán y otras autoridades, consistentes en todo el procedimiento llevado a cabo en los expedientes 210/79 y 211/79 del índice del referido Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil, señaló como terceros perjudicados a NOELIA QUINTERO OSEGUERA, por sí y en cuanto albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de Ignacio Zepeda Guizar, ALFONSO ZEPEDA GUIZAR, MARCELINO VELAZQUEZ GUIZAR, ELVIRA CAPILLA LOPEZ, J. JESUS GONZALEZ HEREDIA, CARLOS CUAUHTEMOC ARTEAGA GARIBAY, CARLOS MANUEL GONZALEZ CARABEZ, MARIA DORIS AVILA MARTINEZ, OLGA AVILA MARTINEZ, MARIA GLORIA ASUNCION AVILA MARTINEZ Y AMADOR HERNANDEZ PULIDO, dentro del presente juicio, y toda vez que se desconoce el domicilio actual de la SUCESSION TESTAMENTARIA A BIENES DE MA. ELVIRA CAPILLA LOPEZ Y/O ELVIRA CAPILLA DE ZEPEDA, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA ANA LUISA ZEPEDA CAPILLA, J. JESUS GONZALEZ HEREDIA, CARLOS MANUEL GONZALEZ CARABEZ, MARIA DORIS AVILA MARTINEZ Y OLGA AVILA MARTINEZ, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, quedando a su disposición en la Secretaría de este juzgado copias simples de la demanda de garantías, se les hace de su conocimiento también, que deberán presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, a deducir sus derechos, si así lo estiman conveniente, apercibidos que de no comparecer dentro del término antes aludido, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fije en lo estrados de este Tribunal.

Uruapan, Mich., a 22 de abril de 2009.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Michoacán

Lic. Jesús Eduardo Guipsot Herrera

Rúbrica.

(R.- 287938)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 542/2008-II, promovido por RAMON JULIAN RULLAN ABASCAL, en su carácter de representante legal de la quejosa SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, contra actos de la Sexta Sala y Juez Décimo Cuarto, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, derivados del toca 1229/2008, así como del juicio especial hipotecario, expediente 839/1995, y tomando en consideración que no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero perjudicado RICARDO GONZALEZ ARRIAGA, se ha ordenado emplazarlo al presente de juicio de garantías, por medio de edictos, los que se publicaran por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de dicho tercero perjudicado, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se le hace saber que cuenta con un término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos de este Juzgado. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos mencionados.

Atentamente

México, D.F., a 14 de abril de 2009.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Irais Arlet Iracheta Albarrán

Rúbrica.

(R.- 287503)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Octava Sala Civil
EDICTO

BENITO VALERIO OROZCO

En los autos del Toca 2802/2008, relativo al ORDINARIO CIVIL, seguido por CONDE LOPEZ GLORIA Y OTROS, en contra de BENITO VALERIO OROZCO, Se ha interpuesto juicio de Amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha veintisiete de enero del año dos mil nueve, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, ante la Autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de Amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Atentamente

México, D.F., a 3 de abril de 2009.

El C. Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil del
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Rogelio Bravo Acosta

Rúbrica.

(R.- 287696)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

NORMA ANGELICA JACKSON CHAGOYA.

En los autos del juicio de amparo 12/2009-II, promovido por DIEGO SELEM CEBALLOS, por su propio derecho, contra actos del JUEZ TERCERO DE LO CIVIL, ACTUARIOS ADSCRITOS A DICHO JUZGADO y SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA, TODOS DEL DISTRITO FEDERAL; al ser señalada como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 26 de marzo de 2009.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. María Liliana Suárez Gasca

Rúbrica.

(R.- 288748)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Cuernavaca, Mor.
EDICTO

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO PERJUDICADO BUENAVENTURA TORRES MARTINEZ.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos, con domicilio en Gutemberg numero dos, edificio Vitaluz, 4o. y 5o. piso de la colonia Centro de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, código postal 62000. EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 317/2009-II PROMOVIDO POR MANUEL CHAVEZ

TAPIA, APODERADO LEGAL DEL BANCO DE CREDITO RURAL DEL CENTRO SUR, S.N.C., ASI COMO DEL ACTUAL TITULAR DE LOS DERECHOS DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES (SAE), contra el acto reclamado a la Sala del Tercer Circuito del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, y que hizo consistir en: "...resolución de 12 de febrero de 2009, emitida por la H. Sala del Tercer Circuito del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, en el Toca Civil 03/2009-16, correspondiente a la apelación interpuesta por mi representada en contra de la interlocutoria de aprobación de remate de 13 de noviembre de 2008, dictada por el C. Juez Civil en Materia Familiar y de Sucesiones de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial en el Estado de Morelos, en el juicio ordinario mercantil seguido por BANCO DE CREDITO RURAL DEL CENTRO SUR, S.N.C. VS TORRES MARTINEZ BUENAVENTURA, EXP: 28/04..."; juicio de amparo en donde se le ha señalado a usted como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de fecha veintitrés de abril del año en curso, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo cual podrá hacerlo por conducto de apoderado que pueda representarlo, quedando a su disposición en la mesa II de la sección de amparos del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos, copia de la demanda de amparo, promovida por Manuel Chávez Tapia, apoderado legal del Banco de Crédito Rural del Centro Sur, S.N.C., así como del actual titular de los derechos del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE); apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por emplazado al presente juicio de amparo y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal; asimismo se le hace saber que se han señalado las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL NUEVE, para la celebración de la audiencia constitucional; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición del artículo 2o. de ésta última.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 7 de mayo de 2009.

El Juez Tercero de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Erico Torres Miranda

Rúbrica.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. María del Rosario García Jiménez

Rúbrica.

(R.- 288300)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

DELIA VILLAVICENCIO PACHECO Y AREMY BRIGADA VILLAVICENCIO

En los autos del juicio de amparo número 159/2009-VII, promovido por Pedro Encarnación Mora, contra actos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia, Juez y Actuarios adscritos el juzgado Vigésimo Segundo Civil, todas las anteriores del Distrito Federal; al ser señaladas como terceras perjudicadas a Delia Villavicencio Pacheco y Aremy Brigada Villavicencio y se desconoce sus domicilios actuales, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 15 de abril de 2009.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Rafael Enrique Domínguez Bolaños

Rúbrica.

(R.- 287699)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Sexto Civil
Morelia, Mich.
EDICTO**

PRIMER ALMONEDA
CONVOCANDO POSTORES:

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 360/08, promueve DANIEL CAMACHO MIRANDA, frente a MARIA CONCEPCION VAQUERO HINOJOSA; se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 26 veintiséis de junio del año en curso, para el efecto de que tenga verificativo el desahogo de la Audiencia Pública de Remate en su PRIMER ALMONEDA, respecto del siguiente bien:

UNICO.- Una casa habitación unifamiliar ubicada en la calle Juan de Alvarado número 61, lote sin número, manzana sin número, colonia Nueva Valladolid de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 45.80 metros con Luz Gil de Martínez, María Concepción Hinojosa de Vaquero y Lucrecia Guzmán de Arriaga; Al Sur, 46.45 metros con propiedad de Espectáculos Taurinos de Morelia S.A.; Al Oriente 20.10 metros con la Cooperativa Valladolid; Al Poniente 21.10 metros con Roberto Martínez Arrieta, calle de por medio; con una superficie de 947.52 metros cuadrados.

VALOR PERICIAL.- \$4,045,880.00 CUATRO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.

POSTURA LEGAL.- La que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.

Morelia, Mich., a 20 de abril de 2009.

El Secretario de Acuerdos

C. Felipe Pimentel Zarco

Rúbrica.

(R.- 288883)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario del Décimo Tercer Circuito,
con residencia en Oaxaca de Juárez, Oaxaca
EDICTO**

Por auto de veinte de abril de dos mil nueve, se ordenó emplazar a la parte tercera perjudicada "CONSTRUCTORA DE ARQUITECTURA INTEGRAL, S.A. DE C.V.", mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca al Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Décimo Tercer Circuito dentro del término de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la secretaría de este Tribunal copia de la demanda de amparo relativa al juicio de garantías 196/2009, promovido por "ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE SALINA CRUZ", contra actos de este órgano jurisdiccional y del juez Séptimo de Distrito en el Estado, con sede en Salina Cruz, Oaxaca.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 20 de abril de 2009.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Unitario del Décimo Tercer Circuito

Lic. Leandra Jaquelina Ortega Ramírez

Rúbrica.

(R.- 288924)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Segundo de lo Civil
EDICTO**

TERCERA ALMONEDA

En los autos del expediente número 814/2006 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GUTIERREZ GARCIA HUMBERTO L. Y MARIA DEL ROCIO GUTIERREZ RODRIGUEZ, en contra de BERNARDO REYES AGONIZANTES Y CARMINA MENDOZA MARTINEZ, la C. Juez dicto un auto que a la letra dice:

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día primero de abril de dos mil nueve, día y hora señalados en el expediente número 814/2006, TERCERA ALMONEDA, del inmueble embargado en el presente juicio ubicado en: LA CALLE 24 DE MARZO DE 1867, LOTE 1470 B, MANZANA 136, COLONIA LEYES DE REFORMA, TERCERA SECCION, DELEGACION IZTAPALAPA, con una superficie de 408.97 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que obran en autos, sirven de base para el remate del inmueble, que arrojó el avalúo correspondiente, que obra a fojas de la 231 a la 241, con fundamento en el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, siendo que la cantidad anterior que sirvió como base para la segunda almoneda fue la cantidad de \$2'942,100.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) con una reducción del diez por ciento del valor primitivo, esto es la cantidad de \$2'647,890.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, siendo \$1'765,260.00 (UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea \$264,789.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) en términos de lo dispuesto por el numeral 481 Código Federal de Procedimientos Civiles, mediante billete de depósito de Fiduciaria en el Fideicomiso Fondo de Apoyo de Administración de Justicia del Distrito Federal, apercibidos que de no hacerlo, a más tardar un día antes de la celebración de la audiencia no podrán fungir como posibles postores, con fundamento en el artículo 475 Código Federal de Procedimientos Civiles, procédase a realizar las publicaciones de los edictos por UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en la TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL JUZGADO, DE MANERA QUE, ENTRE LA PUBLICACION DEL EDICTO Y LA FECHA DE REMATE, MEDIE UN TERMINO QUE NO SEA MENOR DE CINCO DIAS. SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS DEL DIA PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.

México, D.F., a 15 de mayo de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Lic. Claudia Leticia Rovira Martínez

Rúbrica.

(R.- 288969)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Noveno de lo Civil
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio, EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GLOBE MEDICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de HERNANDEZ OLMOS LUIS DARIO Y JUANA MARGARITA FUENTES GARCIA,, EXPEDIENTE 584/05, la C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, dictó un auto dictado en autos de fechas veinte de abril, el dictado en audiencia de veinticuatro de marzo ambos del año en curso y auto del dos de octubre del dos mil ocho, que en lo conducente dicen:

"... Como lo solicita visto el estado procesal que guardan los autos, para que tenga verificativo la audiencia de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en Casa Habitación y Terreno sobre el cual se encuentra construida, ubicada en Andador Gertrudis Bocanegra, Lote 18, Manzana 30, Colonia Carmen Serdán, Delegación Coyoacan de esta Ciudad, SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, por lo cual convóquense postores por medio de edictos mismos que deberán fijarse por tres veces en un periodo de nueve días, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el Diario Oficial de la Federación, en le periódico "EL UNIVERSAL", así como en los estrados de este juzgado, precisándole a los postores que el precio del inmueble a rematarse es de SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 25/100 M.N., haciendo las rebajas de ley, al tratarse de un remate en quinta almoneda,. lo anterior con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio, en relación con los artículos 469,

470, 471, 472, 473, 474, 475, 476 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia mercantil.- NOTIFIQUESE...”

México, D.F., a 24 de abril de 2009.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Raúl García Domínguez

Rúbrica.

(R.- 288227)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora

731/2007

EDICTO

En el juicio de amparo número 731/2007, promovido por S.P.R. de R.I. Viñedos Cardenal, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Sonora, de esta ciudad, y por desconocerse el domicilio de los terceros perjudicados Jesús Osorio Ruz, Julio César Chávez, Jesús Celaya Burruel, Guillermo Lugo Chávez, Fabián Vázquez González, Abundio López, Rafael Rodríguez, Antonio Haro Márquez, Sergio Martínez Figueroa, Martín Méndez Noriega, María León Celaya, Isidro Ibarra Morales, Martín Martínez Ruiz, Omar Méndez Martínez, Santiago Meléndrez, Leticia Rodríguez Valenzuela, Edmundo Cruz Miranda, Raúl Matuz Torres, Román Mendiola García, Marcos Vidal M, Alberto Pino Montijo, Refugio Martínez Ruiz, Armando Luis Celaya Gastélum, Carmelo Gálvez, Susana Carrillo García, Jesús Osorio Ruiz, Alberto Monteverde Díaz, Jorge Negrete Corrales, Epifanio Sánchez Piñuelas, Mario Cervantes Grijalva, Juan Lugo Chávez, Manuel Emilio Saavedra Martínez, Jesús Ramón Martínez López, Enrique Celaya Velasco, Ramón Mendiola García, Jesús Ramón Martínez López y Desdemona Montenegro Aragón, por auto de quince de abril de dos mil nueve, se ordena su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el “Diario Oficial de la Federación” y en el periódico “nacional de mayor circulación”, así como en la puerta de este Tribunal, requiriéndoseles para que dentro del plazo de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan ante este Juzgado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos o defender sus derechos, asimismo, para que señalen domicilio conocido en esta ciudad de Hermosillo, Sonora, donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndoseles que de no hacerlo en el término concedido, se les hará por medio de lista que se fija por estrados de este Juzgado, de conformidad con el artículo 30 fracción II, de la Ley de Amparo, haciéndoseles de su conocimiento que la copia de la demanda correspondiente se encuentra en este Juzgado.

A.- NOMBRE DEL QUEJOSO:

S.P.R. de R.I. Viñedos Cardenal

B.- TERCEROS PERJUDICADOS:

Alberto Monteverde Díaz, Martín Martínez Ruiz, Desdemona Montenegro Aragón, Armando Luis Celaya Gastelum, Esther Salazar Rodríguez, Antonio Haro Márquez, Leonardo Gaudalupe Martínez Ruiz, Refugio Martínez Ruiz, Jesús Ruiz Madrigal, David Ruiz Madrigal, Alfredo Valdez, Rafael Rodríguez, Martín Méndez Noriega, Enrique Navarro G., Fabián Velásquez González, José MF. Celaya, Jorge Ramírez M., Pedro Alonso Bermúdez Figueroa, Marcos Vidal M., Efraín Santos Medina, Leticia Rodríguez Valenzuela, Catalina Valencia G., Abundio López, Jesús Isidro López Barredas, Roberto Lewa Thon, Fabián Córdova G., Gustavo Montijo, Diego Montijo B, Angel Rodríguez C. Tiburcio Coronado, Jesús Durán, Carmelo Gálvez, Estela Sánchez Nogales, Rafael Velazco, Norma Valenzuela, Oscar Reyna Montaña, Jorge Negrete Corrales, Martín Hernández C., Juan Cañez Ozuna, José Velazco Corrales, Felipe Guzmán, Francisco Rafael Cota Meri, Santiago Meléndrez, María León Celaya, Eduardo González de León, Eugenio León Celaya, Mario Lemas A, Octavio Lemas Carrasco, Leopoldo Ramírez Medel, Jesús Osorio Ríos, Susana Carrillo García, Germán Carrillo, Arturo Bejarano, Mario Cervantes Grijalva, Guillermo Amarillas Salazar, José Corrales C., Octavio Serrano, Alberto Monteverde Díaz, Juan Lugo Chávez, Martín Corrales Cervantes, Mariela Domínguez, Javier

Bermúdez, Diego Corrales, Pedro Armenta, Sergio Armenta Arvayo, Ulises Domínguez Corrales, Enrique Celaya Velasco, Genaro Márquez H., Florencio Osorio Moreno, Dagoberto Bejarano M, Jesús Chaparro C., Jesús Alfredo CH., Ezequiel Corrales Cervantes, Edmundo Cruz Miranda, Guadalupe Amarillas Salazar Ceferino Laguna, Julio César Chávez, Edmundo Cruz G., Jorge Corrales, Osbaldo Sánchez, Cecilia Loera Carrillo, Epifanio Sánchez Piñuelas, Guillermo Lugo Chávez, Cruz Antonio Lugo Chávez, Alberto Pino Montijo, Miguel Angel Serrano Montijo, Natividad Velásquez Medina, Francisco Zavala Miranda, Raúl Matuz Torres, Gabriel Matuz Torres, Francisco Medina Valenzuela, Alicia Espinoza Ibarra, Miriam Martínez Figueroa, Olga Alegría Ibarra, Ana Claudia Ibarra Cota, Olga Patricia Cota Alegría, Celia Ibarra Cota, Angel Albino Gortáñez Thon, Albino Gortáñez León, Jesús Aguirre Saavedra, León Celaya Morales, Leonardo Celaya Morales, Isidro Ibarra Morales, Jesús Gota Ortega, Albino Meri Figueroa, José Ramón Casas Ríos, Carlos Enrique Martínez Ibarra, Aidé Bencomo Ibarra, Santos Espinoza Ibarra, Jesús Celaya Burruel, Yolanda Thon Cañez, Jesús Ramón Martínez López, María del Carmen Flores Barreras, Román Mendiola García, José Alvaro Valenzuela Mendívil, Sergio Martínez Figueroa, Eva Martínez Corrales, Manuel Emilio Saavedra Martínez, Omar Méndez Martínez, Patricia López Figueroa, Laura Elena Valenzuela Gaxiola, María Elena Martínez Corrales, Roberto Figueroa Martínez, Marco Antonio Meri Murrieta y José Luis Lizárraga Othón.

C.- ACTO RECLAMADO.

"La resolución de fecha 13 DE JULIO DEL AÑO 2007, que dictó la Junta señalada como responsable dentro de los autos del juicio laboral 1601/93 que por el pago y cumplimiento de diversas prestaciones de carácter laboral promovieron las personas señaladas como terceros perjudicados en primer término en el capítulo correspondiente anteriormente en la presente, en contra de la persona moral que representamos ante la autoridad señalada como responsable, misma resolución por la que se resolvió el RECURSO DE REVISION DE LOS ACTOS DEL C. PRESIDENTE EJECUTOR ADSCRITO A LA H. JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE SONORA que promovió S.P.R DE R.I. VIÑEDOS CARDENAL."

Atentamente

Hermosillo, Son., a 15 de abril de 2009.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora

Lic. Brenda Ibarra Zavala

Rúbrica.

(R.- 288787)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Cuarto Civil
Morelia, Mich.**

Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA

Dentro de los autos que integran el juicio Ejecutivo Mercantil, número 133/2008, que en el ejercicio de la acción cambiaria directa y sobre pago de pesos, promueve Caja Colonia Obrera de Morelia, S.C de R.L de C.V, por conducto de su endosatario en procuración frente María Obdulia Herrera Hernández y Guillermo Arturo Gallegos Herrera, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

UNICO. Casa habitación, marcada con el número 125 ciento veinticinco de la calle Somalia, de la colonia Rector Díaz Rubio, del Municipio y Distrito de Morelia, con las siguientes medidas y colindancias: por el viento norte, 16.00 metros, con Apolinar Nambo Medrano, por el viento sur, 16.00 metros con Esther Jacuinde Medrano, por el viento este, 08.50 metros con Margarita Rodríguez Castillo, y por el viento oeste. 08.50 metros con calle Somalia, que es la de su ubicación, con una superficie total de 136.00 metros cuadrados.

La Audiencia de Remate en su Primera Almoneda, tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 19 diecinueve de junio del año 2009 dos mil nueve.

Convóquense postores a la celebración de la misma mediante la publicación de 3 tres edictos dentro de 9 nueve días en los estrados de este Juzgado, así como en el Diario Oficial de la Federación.

Servirá como base del remate la cantidad de \$284,912.00 doscientos ochenta y cuatro mil novecientos doce pesos 00/100 moneda nacional, y como postura legal promedio, la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.

Morelia, Mich., a 21 de abril de 2009.
El Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de
Primera Instancia de este Distrito Judicial
Lic. Enock Iván Barragán Estrada
Rúbrica.

(R.- 288971)

AVISOS GENERALES

MARMOLES SANTO DOMINGO, S.A. DE C.V. CONVOCATORIA

La sociedad mercantil denominada "MARMOLES SANTO DOMINGO, S.A. DE C.V."; convoca a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día 4 de junio de 2009 a las 9:00 horas, en el domicilio social, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Designación del escrutador.
- II. Lista de asistencia, y, en su caso, declaración del quórum.
- III. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe del administrador único sobre las operaciones de la sociedad, durante los ejercicios fiscales comprendidos de enero de 1997 al 31 de diciembre de 2008.
- IV. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación o modificación del balance anual y estados financieros correspondientes al ejercicio social de la sociedad, comprendidos de enero de 1997 al 31 de diciembre de 2008.
- V. Nombramiento o ratificación en su caso del administrador único y comisario de la sociedad.
- VI. Asuntos varios.

La presente convocatoria se realiza con fundamento en los artículos vigésimo octavo y vigésimo noveno de los estatutos de la sociedad y los artículos 166, 172, 181, 184 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Atentamente
Tepexi de Rodríguez, Pue., a 14 de mayo de 2009.
Administrador Unico
Domingo Ojeda Hoyos
Rúbrica.

(R.- 288973)

Pemex Exploración y Producción Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos EDICTO

COMUNICACION DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO NUMERO 418235964 A LA EMPRESA CONSTRUCCION, INGENIERIA Y MONTAJE INTEGRAL, S.A. DE C.V.

Con fundamento en los artículos 13 y 61, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, cláusula décima novena, fracción III y cláusula vigésima inciso "a" del contrato número 418235964, se comunica lo siguiente:

Inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa del contrato número 418235964, cuyo objeto consiste en la "Construcción de un Módulo entre Plataformas Akal-C7 y Akal-C8 para ubicar obras complementarias que incluyen oficinas administrativas, talleres, baños y bodegas", que Pemex Exploración y Producción tiene celebrado con la empresa Construcción, Ingeniería y Montaje Integral, S.A. de C.V.

En términos del artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se establece un resumen de los incumplimientos que se le imputan al contratista, que motivan iniciar el Procedimiento de Rescisión Administrativa del contrato número 418235964.

Toda vez que el contratista Construcción, Ingeniería y Montaje Integral, S.A. de C.V., hasta la presente fecha, ha hecho caso omiso a la orden de reanudar los trabajos que amparan las partidas 56, 57, 58, 63, 66, 69, 72, 78, 81, 82, 83, 84, 85, 95, 97, 99, 101, 103, 110, 111, 112, 119, 120, 123, 124, 127, 128, 129, 130, 132, 133, 134, 136, 139, 141, 143, 144 y 145, a partir de la fecha de 30 de septiembre de 2008, establecida en el oficio número PEP-SCSM-GIC-ROAG-159-2008 y ratificada mediante oficio número

PEP-SCSM-GIC-ROAG-191-2008 y PEP-SCSM-GIC-ROAG-016-2009, así como para concluir los trabajos correspondientes a la "Construcción de un módulo entre plataformas Akal-C7 y Akal-C8 para ubicar obras complementarias que incluyen oficinas administrativas, talleres, baños y bodegas", por lo que a la fecha tendría un avance programado de ejecución de los trabajos del 100%, sin embargo, presenta un avance real del 94.10%, tal y como se le hizo saber en el oficio número PEP-SCSM-GIC-ROAG-191-2008 y PEP-SCSM-GIC-ROAG-016-2009, tal conducta adoptada por el contratista Construcción, Ingeniería y Montaje Integral, S.A. de C.V., de no continuar con los trabajos correspondientes a las partidas que han sido citadas líneas arriba, constituye incumplimiento a las estipulaciones contenidas en el contrato número 418235964, al no concluir los trabajos de las partidas referidas.

En base a lo anterior, el contratista Construcción, Ingeniería y Montaje Integral, S.A. de C.V., al no acatar sin motivo justificado la orden de reanudar los trabajos correspondientes a las partidas 56, 57, 58, 63, 66, 69, 72, 78, 81, 82, 83, 84, 85, 95, 97, 99, 101, 103, 110, 111, 112, 119, 120, 123, 124, 127, 128, 129, 130, 132, 133, 134, 136, 139, 141, 143, 144 y 145, del acto jurídico número 418235964, emitida por el Ing. Napoleón Paulín Torres, en su carácter de Residente de Obra, a partir del día 30 de septiembre de 2008, el contratista se ubica en la causal de Rescisión Administrativa marcada con la fracción III, de la cláusula décima novena del contrato número 418235964, que a continuación se cita:

DECIMA NOVENA.- RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento del CONTRATISTA a cualesquiera de las obligaciones del contrato, durante la vigencia del contrato, PEP podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo, o declarar la rescisión conforme al procedimiento de ley y exigir el pago de las penas convencionales por atraso estipuladas en este contrato.

PEP procederá a la rescisión administrativa del contrato cuando se presente alguna de las siguientes causas en forma enunciativa más no limitativa:

...

III.- Si el CONTRATISTA, no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el residente de obra o por el supervisor;..."

Por lo antes expuesto, al haber actualizado la empresa Construcción, Ingeniería y Montaje Integral, S.A. de C.V., el supuesto establecido en la causal de rescisión marcada con el número III de la cláusula décima novena del contrato número 418235964, al no acatar sin motivo justificado la orden de reanudación de los trabajos de las partidas citadas en los párrafos que anteceden, dada por el Residente de Obra, Ing. Napoleón Paulín Torres; por lo tanto, Pemex Exploración y Producción, está en aptitud e inicia el Procedimiento de Rescisión Administrativa del acto jurídico número 418235964; por lo que, el contratista Construcción, Ingeniería y Montaje Integral, S.A. de C.V. tiene el término de quince días hábiles, para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes respecto al Procedimiento de Rescisión que se le inicia; Pemex Exploración y Producción, determinará lo conducente, dentro de los quince días hábiles siguientes al vencimiento del plazo concedido a la empresa Construcción, Ingeniería y Montaje Integral, S.A. de C.V.

Queda a su disposición, en el domicilio ubicado en: Edificio Administrativo Kikab, Calle 60 sin número entre avenida Concordia y avenida Aviación, colonia Petrolera, código postal 24170, en Ciudad del Carmen, Campeche, en horario de 8:00 a 15:30 horas; que corresponden a las oficinas de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos de Pemex Exploración y Producción, el oficio número PEP-SCSM-226-2009 y sus anexos, que contienen los incumplimientos que motivan iniciar el Procedimiento de Rescisión Administrativa del contrato número 418235964. La contestación que haga a este Inicio de Procedimiento de Rescisión Administrativa, deberá presentarla en días hábiles, en horario de 8:00 a 15:30 horas, en el domicilio ubicado en Edificio Administrativo Kikab, Calle 60 sin número entre avenida Concordia y avenida Aviación, colonia Petrolera, código postal 24170, en Ciudad del Carmen, Campeche que corresponde a las oficinas de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos; de igual forma, se le hace saber que podrá ser consultado el expediente correspondiente, en el domicilio citado en días y horarios mencionados.

De la misma manera, se le comunica que, en base a los términos establecidos en el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y penúltimo párrafo de la cláusula vigésima del contrato número 418235964, Pemex Exploración y Producción, procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, por lo que se levantará Acta Circunstanciada del estado en que se encuentra la obra, misma que se hará ante la presencia del fedatario público, a los tres días hábiles siguientes de aquel en que le sea comunicado este inicio de Procedimiento de Rescisión Administrativa del contrato número 418235964, entre las plataformas Akal-C7 y Akal-C8 del Centro de Procesamiento de Gas Akal-C; lugar donde se encuentra el sitio de los trabajos.

Con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se solicita a la empresa "Construcción, Ingeniería y Montaje Integral, S.A. de C.V.", que en el término de 10 días naturales, contados a partir de que surta sus efectos legales la

presente notificación, haga entrega de toda la documentación que le fue proporcionada para ejecutar los trabajos relativos al contrato número 418235964.

Atentamente
Ciudad del Carmen, Camp., a 13 de mayo de 2009.
El Subdirector de la Coordinación de Servicios Marinos
de Pemex Exploración y Producción

Ing. Manuel de Jesús Alegría Constantino

Rúbrica.

(R.- 288704)

TEJAS GAS DE TOLUCA, S. DE R.L. DE C.V.
TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL
PERMISO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL NUMERO G/028/TRA/98
GASODUCTO PALMILLAS-TOLUCA

En cumplimiento a la disposición 21.1 de la Directiva Sobre la Determinación de Tarifas y Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007 (la "Directiva"), a las disposiciones; a la sección IX.3 de las Condiciones Generales para la Prestación del Servicio de Tejas Gas de Toluca, S. de R.L. de C.V., y demás disposiciones aplicables; Tejas Gas de Toluca, S. de R.L. de C.V., publica la lista de tarifas aplicable a la prestación del servicio de transporte de gas natural para el gasoducto Palmillas-Toluca, que corre de Palmillas, Querétaro a Toluca, Estado de México, mismas que entrarán en vigor cinco (5) días posteriores a esta publicación.

LISTA DE TARIFAS PARA SERVICIO DE TRANSPORTE EN BASE FIRME

Cargo	Tarifa	Unidad
A. Cargo por Capacidad	6.09	Peso por Gigajoule
B. Cargo por Uso	0.0000	Peso por Gigajoule

México, D.F., a 15 de mayo de 2009.

Representante Legal
Fernando Calvillo Alvarez
Rúbrica.

(R.- 288891)

LOGYX ALMACENADORA, S.A. DE C.V.
AVISO DE NOTIFICACION

AUTODESIGN, S.A. DE C.V. Y BS SPORT, S.A. DE C.V.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito y por desconocerse su actual domicilio se le notifica mediante el presente aviso, que tienen ustedes diez días a partir de esta publicación para retirar la mercancía y cubrir los adeudos correspondientes.

Lo anterior se relaciona con la mercancía depositada por ustedes y que está amparada por los certificados de depósito 129097, 130381, 130382, 130383, 130384, 130385, 130386, 130387, 130388, 130389, 130390, 130391, 130392, 130393, 130394, 130395, 130396 y 130397 expedidos a favor de Autodesign, S.A. de C.V. y los certificados 130398, 130399, 130400, 130401, 130402, 130403, 130404, 130405, 130406 y 130407 expedidos a favor de Bs Sport, S.A. de C.V.

Si se abstienen de atender oportunamente este comunicado se procederá al remate de los bienes depositados en términos del artículo 22 de la Ley mencionada.

México, D.F., a 22 de mayo de 2009.

Logyx Almacenadora, S.A. de C.V.
Representante Legal
L.C. Irene Guevara Reséndiz
Rúbrica.

(R.- 288919)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8 de plana \$ 1,373.00

2/8	de plana	\$ 2,746.00
3/8	de plana	\$ 4,119.00
4/8	de plana	\$ 5,492.00
6/8	de plana	\$ 8,238.00
1	plana	\$ 10,984.00
1 4/8	planas	\$ 16,476.00
2	planas	\$ 21,968.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación**Pemex Petroquímica****Dirección Corporativa de Administración****de Petróleos Mexicanos****Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial****CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Petroquímica, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los bienes muebles que enseguida se enlistan.

Licitación SUCAP-MP/	Descripción general y valor para venta	Cantidad y unidad de medida	Localización	Plazo de retiro
233/09	Refaccionamiento diverso, conexiones para tubería, empaquetaduras y sellos mecánicos, válvulas de control, metales, rodamientos, tornillería y artículos similares, tubería de diferentes tipos, diámetros y especificaciones, válvula de retención, materiales para construcción, motobomba portátil \$244,600.00 M.N.	1 lote	PQ. Cangrejera Coatzacoalcos, Ver.	40 días hábiles
234/09	Material para dibujo y cámara fotográfica, rotores de compresión, transformadores, motores, bombas, materiales y equipos diversos, bandas de transmisión, refacciones para turbinas y motores de vapor \$173,300.00 M.N.	1 lote	PQ. Escolín Poza Rica, Ver.	40 días hábiles
235/09	Instrumentos refacciones y accesorios de medición y control, refacciones y accesorios para calderas, balastras \$23,900.00 M.N.	1 lote	PQ. Cosoleacaque Cosoleacaque, Ver.	20 días hábiles
236/09	Tubería y conexiones para plantas de proceso \$679,000.00 M.N.	124 piezas	PQ. Cangrejera Coatzacoalcos, Ver.	20 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes, del 22 de mayo al 9 de junio de 2009, en días hábiles, de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.sucap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Su costo será de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

El pago de las bases de la presente convocatoria deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.sucap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en la licitación pública es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 10 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado.

El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación, y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

Las ofertas deberán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 20% del monto del valor para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda.

Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 22 de mayo de 2009.

El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria

Lic. Juan Zuani González

Rúbrica.

(R.- 288923)

AUTOBUSES DEL NORESTE, S.A. DE C.V.

Por asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad Autobuses del Noreste, S.A. de C.V., celebrada el 22 de abril de 2009, se aprobó aumentar el capital social de la sociedad, en la cantidad de \$80'000,000.00 (OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para quedar establecido en \$256'525,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) representado por 25'652,500 (VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTAS) acciones ordinarias, comunes, nominativas; de los cuales, \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), corresponden a la parte mínima fija sin derecho a retiro, representado por 10,000 (DIEZ MIL) Acciones Serie "A", ordinarias, comunes, nominativas, liberadas, con valor nominal de \$10.00 (DIEZ PESOS 00/100 M.N.), cada una de ellas, y el resto es decir la suma de \$256'425,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), corresponden a la parte variable del capital social, representado por 25'642,500 (VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTAS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTAS) Acciones Serie "B", ordinarias, comunes, nominativas, con valor

nominal de \$10.00 (DIEZ PESOS 00/100 M.N.), cada una de ellas, representativas de la parte variable del capital social de la sociedad.

La presente publicación de este Aviso de Aumento de Capital se hace a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como a lo señalado en los estatutos sociales de la sociedad.

México, D.F., a 23 de abril de 2009.

Secretario

Lic. José Carlos Martínez Ramírez

Rúbrica.

(R.- 288965)

Petróleos Mexicanos
Pemex Gas y Petroquímica Básica
Gerencia de Recursos Materiales
CONVOCATORIA PUBLICA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como con las Bases Generales que Regulan la Enajenación Onerosa de Bienes Muebles no Útiles de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, Pemex Gas y Petroquímica Básica, a través de la Gerencia de Recursos Materiales, llevará a cabo las licitaciones públicas números PGPB-900-09-B-007-GRM a la PGPB-900-09-B-015-GRM, en las que podrán participar personas físicas y morales nacionales y extranjeras para la venta de bienes muebles improductivos no útiles para Pemex Gas y Petroquímica Básica. Los bienes motivo de estas licitaciones son:

Licitación PGPB-900-09-B-	Descripción del bien	Cantidad	U. M.	Valor para venta
007-GRM	RODAMIENTOS Y SOPORTES ANTIFRICCION	1	LOTE	\$21,227.36
008-GRM	REFACCIONES PARA TURBINAS Y COMPRESORES	1	LOTE	\$69,669.88
009-GRM	ACEITES Y GRASAS	1	LOTE	\$6,677.68
010-GRM	MATERIALES DE CONSTRUCCION	1	LOTE	\$135,140.93
011-GRM	PRODUCTOS QUIMICOS	1	LOTE	\$49,411.62
012-GRM	BOMBAS, MOTORES Y OTROS EQUIPOS	1	LOTE	\$44,231.55
013-GRM	REFACCIONES TURBINAS HISPANO SUIZA	1	LOTE	\$594,693.96
014-GRM	MATERIALES VARIOS	1	LOTE	\$51,146.63
015-GRM	JUNTAS, EMPAQUES Y CESPOLES	1	LOTE	\$20,985.62

Localización de los bienes: CPG Ciudad Pemex.

Recepción y apertura de ofertas: viernes 5 de junio de 2009 a las 11:00 horas, auditorio Antonio J. Bermúdez, ubicado en el primer piso del edificio "A", avenida Marina Nacional número 329, colonia Huasteca, México, D.F., código postal 11311, teléfono directo lada (01-55) 19-44-55-94.

Fallo: viernes 5 de junio de 2009 al concluir el acto de recepción y apertura de ofertas en el mismo lugar.

Plazo de retiro por licitación: 40 días hábiles.

La Gerencia de Recursos Materiales, proporcionará en avenida Marina Nacional número 329, edificio B-1, 4o. piso, colonia Huasteca, código postal 11311, D.F., teléfono (01-55) 19-44-55-94 a partir del día 22 de mayo de 2009, de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas, en días hábiles, la siguiente documentación:

1. Las bases que regirán la enajenación con un costo de \$300.00 -trescientos pesos 00/100 M.N.- IVA incluido, las cuales podrán adquirirse del 22 de mayo al 3 de junio 2009 en el domicilio antes citado. El pago deberá realizarse mediante depósito bancario, en efectivo o mediante cheque de caja a nombre de Pemex Gas y Petroquímica Básica en la cuenta CIE Contrato número 6712-6 de BBVA Bancomer. En el formato CIE del banco, asentará su nombre o razón social en el apartado de referencia y en el apartado de concepto anotará el número de licitación y concepto que paga -Pago Bases de Licitación-. La adquisición de las bases es requisito para participar en el evento.

2. Las autorizaciones de acceso a las instalaciones de los centros de trabajo, para la inspección de los bienes motivo de esta licitación.

3. Formato de cédula de ofertas.

4. Las ofertas deberán presentarse conforme se señala en las bases de licitación.

5. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y 10% menos en segunda almoneda.

El comprador de bases deberá proporcionar nombre, domicilio fiscal y Registro Federal de Contribuyentes.

La presente convocatoria y bases de licitación podrán ser consultadas en las direcciones de Internet: <http://www.sucap.pemex.com> y <http://www.gas.pemex.com>

México, D.F., a 22 de mayo de 2009.

El Gerente de Recursos Materiales

C.P. José Luis Gómez Góngora

Rúbrica.

(R.- 288715)

ARRENDADORA BANAMEX, S.A. DE C.V.

ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO

INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX

(ANTES ARRENDADORA FINANCIERA ASSOCIATES, S.A. DE C.V.

ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO, GRUPO FINANCIERO ASSOCIATES)

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Consejo de Administración y a los accionistas:

Hemos examinado los balances generales de Arrendadora Banamex, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Integrante del Grupo Financiero Banamex (la Arrendadora) al 31 de diciembre de 2008 y 2007 y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por los años terminados en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Arrendadora. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos, con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los Criterios de Contabilidad para las Arrendadoras Financieras en México. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los criterios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se explica en la nota 1 a los estados financieros, la Arrendadora está obligada a preparar y presentar sus estados financieros de acuerdo con los Criterios de Contabilidad para las Arrendadoras Financieras en México, establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión), que en algunos aspectos difieren de las Normas de Información Financiera mexicanas (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C., principalmente en la clasificación y presentación de algunos rubros dentro de los estados financieros.

Como se menciona en la nota 10 a los estados financieros, al 31 de diciembre de 2008 y 2007, la Arrendadora obtuvo el 100% de los préstamos bancarios con compañías relacionadas.

Durante 2008 se efectuaron los cambios contables que se revelan en la nota 4 a los estados financieros.

Como se señala en la nota 2 a los estados financieros, mediante resolución unánime de accionistas del 16 de agosto de 2007, se aprobó la fusión con cifras al 30 de septiembre de 2007, de Arrendadora Banamex, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Integrante del Grupo Financiero Banamex (fusionada) con Arrendadora Financiera Associates, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Associates, subsistiendo esta última como sociedad fusionante; y cambiando su denominación social a Arrendadora Banamex, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Integrante del Grupo Financiero Banamex el 1 de octubre de 2007, mediante autorización de la Comisión y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y de acuerdo a la resolución unánime de accionistas antes mencionada.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Arrendadora Banamex, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Integrante del Grupo Financiero Banamex al 31 de diciembre de 2008 y 2007, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera por los años terminados en esas fechas, de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Arrendadoras Financieras en México, establecidos por la Comisión, tal como se describen en la nota 1 a los estados financieros.

17 de febrero de 2009.

KPMG Cárdenas Dosal, S.C.

C.P.C. Juan Carlos Laguna Escobar

Rúbrica.

**ARRENDADORA BANAMEX, S.A. DE C.V.
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX
DICTAMEN DEL COMISARIO**

A la Asamblea de Accionistas:

En mi carácter de Comisario y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de Arrendadora Banamex, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Integrante del Grupo Financiero Banamex (la Arrendadora), rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información contenida en los estados financieros que se acompañan, la que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración por el año terminado el 31 de diciembre de 2008.

He obtenido de los directores y administradores, las resoluciones adoptadas fuera de asamblea, la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Asimismo, he revisado el balance general de Arrendadora Banamex, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Integrante del Grupo Financiero Banamex al 31 de diciembre de 2008 y sus correspondientes estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera por el año terminado en esa fecha, los cuales son responsabilidad de la administración de la Arrendadora. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México.

Como se explica en la nota 1 a los estados financieros, la Arrendadora está obligada a preparar y presentar sus estados financieros de acuerdo con los Criterios de Contabilidad para las Arrendadoras Financieras en México, establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión), dichos criterios en algunos aspectos difieren de las Normas de Información Financiera mexicanas (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C., principalmente en la clasificación y presentación de algunos rubros dentro de los estados financieros.

Como se menciona en la nota 10 a los estados financieros, al 31 de diciembre de 2008, la Arrendadora obtuvo el 100% de los préstamos bancarios con compañías relacionadas.

Durante 2008 se efectuaron los cambios contables que se revelan en la nota 4 a los estados financieros.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información seguidos por la Arrendadora, y considerados por los administradores para preparar los estados financieros presentados por los mismos a esta asamblea, son adecuados y suficientes, en las circunstancias, y considerando los cambios contables revelados en la nota 4 han sido aplicados en forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de Arrendadora Banamex, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Integrante del Grupo Financiero Banamex al 31 de diciembre de 2008, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Arrendadoras Financieras en México, establecidos por la Comisión, tal como se describen en la nota 1 a los estados financieros.

Atentamente

México, D.F., a 17 de febrero de 2009.

Comisario

Ricardo Delfin Quinzanos

Rúbrica.

**ARRENDADORA BANAMEX, S.A. DE C.V.
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX
ISABEL LA CATOLICA 165, OBRERA, C.P. 06800, MEXICO, D.F.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(cifras en miles de pesos)**

ACTIVO	
DISPONIBILIDADES	\$ 533,478
INVERSIONES EN VALORES	
Títulos para negociar	\$ 0
Títulos disponibles para la venta	0
Títulos conservados a vencimiento	0
Títulos recibidos en reporto	<u>0</u>
OPERACIONES CON INSTRUMENTOS	
FINANCIEROS DERIVADOS	\$ 0
CARTERA DE ARRENDAMIENTO VIGENTE	

Cartera de arrendamiento Comercial		
Actividad empresarial o comercial	\$1,672,822	
Entidades Financieras	0	
Entidades Gubernamentales	<u>0</u>	\$ 1,672,822
Cartera de arrendamiento al consumo		<u>\$ 0</u>
TOTAL CARTERA DE ARRENDAMIENTO VIGENTE		\$ 1,672,822
CARTERA DE ARRENDAMIENTO VENCIDA		
Cartera de arrendamiento Comercial		
Actividad empresarial o comercial	3,450	
Entidades Financieras	0	
Entidades Gubernamentales	<u>0</u>	3,450
Cartera de arrendamiento al consumo		<u>\$ 0</u>
TOTAL CARTERA DE ARRENDAMIENTO VENCIDA		\$ 3,450
TOTAL CARTERA DE ARRENDAMIENTO		\$ 1,676,272
(-) MENOS		
ESTIMACION PREVENTIVA		
PARA RIESGOS CREDITICIOS		<u>\$ 103,235</u>
CARTERA DE ARRENDAMIENTO (NETO)		\$ 1,573,037
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)		\$ 88,957
BIENES ADJUDICADOS		\$ 0
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)		\$ 867,133
INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES		\$ 0
IMPUESTOS DIFERIDOS (NETO)		\$ 18,344
OTROS ACTIVOS		
Cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles	\$ 6,369	
Otros activos	<u>0</u>	<u>6,369</u>
TOTAL ACTIVO		<u>\$ 3,087,318</u>
PASIVO Y CAPITAL		
PASIVOS BURSATILES		\$ 0
PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS		
De corto plazo	\$ 1,120,548	
De largo plazo	<u>1,016,709</u>	\$ 2,137,257
OPERACIONES CON INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS		\$ 0
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		
ISR y PTU por pagar	\$ 0	
Aportaciones para futuros aumentos de capital pendientes de formalizar en asamblea de accionistas		
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	<u>412,927</u>	\$ 412,927
OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION		\$ 0
IMPUESTOS DIFERIDOS (NETO)		\$ 0
CREDITOS DIFERIDOS		<u>\$ 0</u>
TOTAL PASIVO		<u>\$ 2,550,184</u>
CAPITAL CONTABLE		
CAPITAL CONTRIBUIDO		
Capital social	\$ 401,537	
Aportaciones para futuros aumentos de capital acordadas en asamblea de accionistas	0	
Prima en venta de acciones	0	
Obligaciones subordinadas en circulación	0	
Donativos	<u>0</u>	\$ 401,537
CAPITAL GANADO		
Reservas de capital	\$ 135,849	
Resultado de ejercicios anteriores	(6,161)	
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	0	
Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo	0	
Ajustes por obligaciones laborales al retiro	0	
Resultado neto	<u>5,909</u>	<u>\$ 135,597</u>
TOTAL CAPITAL CONTABLE		<u>\$ 537,134</u>

TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	<u>\$ 3,087,318</u>
CUENTAS DE ORDEN	
Activos y pasivos contingentes	\$ 0
Ingreso financiero devengado no cobrado derivado de la cartera de arrendamiento	17,263
Garantías recibidas	0
Otras cuentas de registro	2,677,300

En cumplimiento a lo establecido en la Circular 1490 del 30/10/00 de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se revela el monto del capital social histórico \$64,799.

"El presente balance general se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Arrendadoras Financieras, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 y 53 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la organización auxiliar hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones aplicables.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben."

Para mayor información consultar: www.banamex.com/esp/grupo/inf_financiera.html y cnbv.gob.mx

El índice de suficiencia del capital al 31 de diciembre de 2008 es de 17.15%.

Director General
Act. Luis Felipe de Jesús Rubio Cervantes
Rúbrica.

Contralor
C.P. Carlos López Ramos
Rúbrica.

Auditor Interno
Alejandro Zirión Quijano
Rúbrica.

Contador General
C.P. Angel Sánchez de la Barquera C.
Rúbrica.

ARRENDADORA BANAMEX, S.A. DE C.V.
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX
ISABEL LA CATOLICA 165, OBRERA, C.P. 06800, MEXICO, D.F.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(cifras en miles de pesos)

Ingresos por intereses		\$ 152,430
Ingresos por arrendamiento operativo		223,743
Otros beneficios por arrendamiento capitalizable		3,675
Gastos por intereses		153,684
Costos directos por arrendamiento capitalizable		0
Depreciación de bienes en arrendamiento operativo		202,325
Resultado por posición monetaria neto (margen financiero)		<u>0</u>
MARGEN FINANCIERO		23,839
Estimación preventiva para riesgos crediticios		<u>12,906</u>
MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS CREDITICIOS		\$ 10,933
Comisiones y tarifas cobradas	\$ 0	
Comisiones y tarifas pagadas	181	
Resultado por intermediación	<u>0</u>	(181)
INGRESOS (EGRESOS) TOTALES DE LA OPERACION		\$ 10,752
Gastos de administración		<u>19,984</u>
RESULTADO DE LA OPERACION		\$ (9,232)
Otros productos	\$ 18,019	
Otros gastos	<u>2,744</u>	15,275
RESULTADO ANTES DE ISR Y PTU		\$ 6,043
ISR y PTU causados	\$ 4,795	
ISR y PTU diferidos	<u>(4,661)</u>	134
RESULTADO ANTES DE PARTICIPACION EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS		\$ 5,909
Participación en el resultado de subsidiarias y asociadas		<u>0</u>
RESULTADO ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS		\$ 5,909
Operaciones discontinuadas		<u>0</u>
RESULTADO NETO		<u>\$ 5,909</u>

"El presente estado de resultados se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Arrendadoras Financieras, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 53 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la organización auxiliar durante el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones aplicables.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben."

Para mayor información consultar: www.banamex.com/esp/grupo/inf_financiera.html y cnbv.gob.mx.

Director General
Act. Luis Felipe de Jesús Rubio Cervantes

Rúbrica.

Auditor Interno
Alejandro Ziri6n Quijano

Rúbrica.

Contralor
C.P. Carlos L6pez Ramos

Rúbrica.

Contador General
C.P. Angel S6nchez de la Barquera C.

Rúbrica.

ARRENDADORA BANAMEX, S.A. DE C.V.

ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO

GRUPO FINANCIERO BANAMEX

ISABEL LA CATOLICA 165, OBRERA, C.P. 06800, MEXICO, D.F.

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

(cifras en miles de pesos)

Actividades de operaci6n	
Resultado Neto	\$ 5,909
Partidas aplicadas a resultados que no generaron o requirieron la utilizaci6n de recursos	
Resultados por valuaci6n a valor razonable	\$ 0
Estimaci6n preventiva para riesgos crediticios	12,906
Depreciaci6n y amortizaci6n	202,325
Impuestos diferidos	(4,661)
Provisiones para obligaciones diversas	0
	\$ 216,479
Aumento o disminuci6n de partidas relacionadas con la operaci6n	
Disminuci6n o aumento de pasivos burs6tiles	0
Disminuci6n o aumento de cartera de arrendamiento	(75,470)
Adquisici6n de bienes para darlos en arrendamiento operativo	(157,955)
Disminuci6n o aumento por operaciones de tesorería	159,145
Disminuci6n o aumento por operaciones con instrumentos financieros derivados	0
Préstamos bancarios y de otros organismos	(154,847)
Amortizaci6n de préstamos bancarios y de otros organismos	0
	\$ (229,127)
Recursos generados o utilizados por la operaci6n	<u>\$ (12,648)</u>
Actividades de financiamiento	
Emisi6n de obligaciones subordinadas de conversi6n obligatoria a capital	\$ 0
Amortizaci6n de obligaciones subordinadas de conversi6n obligatoria a capital	0
Pagos de dividendos en efectivo	0
Emisi6n o reducci6n de capital social	0
Disminuci6n o aumento en otras actividades de financiamiento	394,786
Recursos generados o utilizados en actividades de financiamiento	<u>\$ 394,786</u>
Actividades de inversi6n	
Adquisiciones o ventas de activo fijo y de inversiones permanentes en acciones	\$ 0
Disminuci6n o aumento en cargos y créditos diferidos	(783)
Disminuci6n o aumento en otras actividades de inversi6n	22,898
Recursos generados o utilizados en actividades de inversi6n	<u>\$ 22,115</u>
Disminuci6n o aumento de efectivo y equivalentes	<u>\$ 404,253</u>
Efectivo y equivalentes al principio del periodo	<u>\$ 129,225</u>
Efectivo y equivalentes al final del periodo	<u>\$ 533,478</u>

“El presente estado de cambios en la situación financiera se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Arrendadoras Financieras, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 53 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los orígenes y aplicaciones de efectivo derivados de las operaciones efectuadas por la organización auxiliar durante el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones aplicables.

El presente estado de cambios en la situación financiera fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben.”

Para mayor información consultar: www.banamex.com/esp/grupo/inf_financiera.html y cnbv.gob.mx

Director General

Act. Luis Felipe de Jesús Rubio Cervantes

Rúbrica.

Auditor Interno

Alejandro Ziri3n Quijano

Rúbrica.

Contralor

C.P. Carlos L3pez Ramos

Rúbrica.

Contador General

C.P. Angel S3nchez de la Barquera C.

Rúbrica.

ARRENDADORA BANAMEX, S.A. DE C.V.
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
GRUPO FINANCIERO BANAMEX
ISABEL LA CATOLICA 165, OBRERA, C.P. 06800, MEXICO, D.F.
ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(cifras en miles de pesos)

Concepto	Capital contribuido					Capital ganado									Total capital contable
	Capital social	Aportaciones para futuros aumentos de capital acordados en asamblea de accionistas	Prima en venta de acciones	Obligaciones subordinadas en circulación	Donativos	Reservas de capital	Resultado de ejercicios anteriores	Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable	Resultado por tenencia de activos no monetarios	Ajustes por obligaciones laborales al retiro	Resultado neto		
Saldo inicial al 31 de diciembre de 2007	401,537	0	0	0	0	126,121	-6,161	0	0	0	0	0	9,728	531,225	
MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE LOS ACCIONISTAS															
Suscripción de acciones														0	
Capitalización de utilidades														0	
Constitución de reservas														0	
Traspaso de resultados de ejercicios anteriores						9,728	0						-9,728	0	
Pago de dividendos														0	
Otros	0					0	0						0	0	
Total movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas	0	0	0	0	0	9,728	0	0	0	0	0	0	-9,728	0	
MOVIMIENTOS INHERENTES AL RECONOCIMIENTO DE LA UTILIDAD INTEGRAL															
Resultado neto													5,909	5,909	
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta														0	
Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo														0	
Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable														0	
Resultado por tenencia de activos no monetarios														0	
Ajustes por obligaciones laborales al retiro														0	
Otros														0	
Total movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5,909	5,909	
Saldo final al 31 de diciembre de 2008	401,537	0	0	0	0	135,849	-6,161	0	0	0	0	0	5,909	537,134	

"El presente estado de variaciones en el capital contable se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Arrendadoras Financieras, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 53 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los movimientos en las cuentas de capital contable derivados de las operaciones efectuadas por la organización auxiliar durante el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones aplicables.

El presente estado de variaciones en el capital fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directores que lo suscriben."

Para mayor información consultar: www.banamex.com/esp/grupo/inf_financiera.html y cnbv.gob.mx

Director General
Act. Luis Felipe de Jesús Rubio Cervantes
 Rúbrica.

Contralor
C.P. Carlos López Ramos
 Rúbrica.

Auditor Interno
Alejandro Zirión Quijano
 Rúbrica.

Contador General
C.P. Angel Sánchez de la Barquera C.
 Rúbrica.

(R.- 288737)

INMUEBLES BANAMEX, S.A. DE C.V.
INMOBILIARIA BANCARIA
INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Consejo de Administración y a los accionistas:

(Miles de pesos)

Hemos examinado los balances generales de Inmuebles Banamex, S.A. de C.V., Inmobiliaria Bancaria (la Inmobiliaria) al 31 de diciembre de 2008 y 2007 y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por los años terminados en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Inmobiliaria. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos, con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito en México establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión). La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los Criterios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se explica en la nota 1 a los estados financieros, la Inmobiliaria por ser subsidiaria bancaria está obligada a preparar y presentar sus estados financieros de acuerdo con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito en México (los Criterios) establecidos por la Comisión, que siguen en lo general a las Normas de Información Financiera Mexicanas (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. Dichos Criterios de contabilidad en algunos casos difieren de las citadas normas, principalmente en la clasificación y presentación de algunos rubros dentro de los estados financieros, y en que los Criterios requieren la presentación de un estado de cambios en la situación financiera en lugar del estado de flujos de efectivo que requieren las NIF.

Durante 2008 se efectuaron los cambios contables que se revelan en la nota 4 a los estados financieros.

Como se menciona en las notas 2 y 8 a los estados financieros, la Inmobiliaria se dedica principalmente al arrendamiento de bienes inmuebles, habiendo obtenido de su compañía tenedora Banco Nacional de México, S.A. (el Banco) y de algunas compañías afiliadas la totalidad de sus ingresos por dicho concepto y por intereses ganados por inversiones de inmediata realización durante los años terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007.

Como se menciona en la nota 2 a los estados financieros, mediante resolución unánime de accionistas adoptada en la asamblea general extraordinaria de accionistas del 27 de noviembre de 2007, se aprobó la fusión por incorporación de la Inmobiliaria con Inmobiliaria Provincial del Norte, S.A. de C.V., Inmobiliaria Bancaria, susbsistiendo Inmuebles Banamex, S.A. de C.V. como entidad fusionante, surtiendo efectos la fusión el 4 de marzo de 2008. Como consecuencia de la fusión los activos de la Inmobiliaria se incrementaron en \$27,461; los pasivos se incrementaron en \$2,831 y el capital contable se incrementó en \$24,630.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Inmuebles Banamex, S.A. de C.V., Inmobiliaria Bancaria al 31 de diciembre de 2008 y 2007, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera, por los años terminados en esas fechas, de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito en México establecidos por la Comisión, tal como se describen en la nota 1 a los estados financieros.

13 de febrero de 2009.

KPMG Cárdenas Dosal, S.C.

C.P.C. Hermes Castañón Guzmán

Rúbrica.

INMUEBLES BANAMEX, S.A. DE C.V.
INMOBILIARIA BANCARIA
DICTAMEN DEL COMISARIO

A la Asamblea de Accionistas:

(Miles de pesos)

En mi carácter de comisario y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de Inmuebles Banamex, S.A. de C.V., Inmobiliaria Bancaria (la Inmobiliaria), rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información contenida en los estados financieros que se acompañan, la que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración por el año terminado el 31 de diciembre de 2008.

He obtenido de los directores y administradores, la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Asimismo, he revisado el balance general de Inmuebles Banamex, S.A. de C.V., Inmobiliaria Bancaria al 31 de diciembre de 2008 y sus correspondientes estados de

resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera por el año terminado en esa fecha, los cuales son responsabilidad de la administración de la Inmobiliaria. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México.

Como se explica en la nota 1 a los estados financieros, la Inmobiliaria por ser subsidiaria bancaria está obligada a preparar y presentar sus estados financieros de acuerdo con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito en México (los Criterios) establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión), que siguen en lo general a las Normas de Información Financiera Mexicanas (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. Dichos Criterios de contabilidad en algunos casos difieren de las citadas normas, principalmente en la clasificación y presentación de algunos rubros dentro de los estados financieros, y en que los Criterios requieren la presentación de un estado de cambios en la situación financiera en lugar del estado de flujos de efectivo que requieren las NIF.

Durante 2008 se efectuaron los cambios contables que se revelan en la nota 4 a los estados financieros.

Como se menciona en las notas 2 y 8 a los estados financieros, la Inmobiliaria se dedica principalmente al arrendamiento de bienes inmuebles, habiendo obtenido de su compañía tenedora, Banco Nacional de México, S.A. (el Banco) y de algunas compañías afiliadas, la totalidad de sus ingresos por dicho concepto y por intereses ganados por inversiones de inmediata realización durante el año terminado el 31 de diciembre de 2008.

Como se menciona en la nota 2 a los estados financieros, mediante resolución unánime de accionistas adoptada en la asamblea general extraordinaria de accionistas del 27 de noviembre de 2007, se aprobó la fusión por incorporación de la inmobiliaria con Inmobiliaria Provincial del Norte, S.A. de C.V., Inmobiliaria Bancaria, susbsistiendo Inmuebles Banamex, S.A. de C.V. como entidad fusionante, surtiendo efectos la fusión el 4 de marzo de 2008. Como consecuencia de la fusión los activos de la Inmobiliaria se incrementaron en \$27,461; los pasivos se incrementaron en \$2,831 y el capital contable se incrementó en \$24,630.

En mi opinión, los Criterios y políticas contables y de información seguidos por la Inmobiliaria, y considerados por los administradores para preparar los estados financieros presentados por los mismos a esta asamblea, son adecuados y suficientes en las circunstancias, y considerando los cambios contables revelados en la nota 4, han sido aplicados de forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de Inmuebles Banamex, S.A. de C.V., Inmobiliaria Bancaria al 31 de diciembre de 2008, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito en México establecidos por la Comisión, tal como se describe en la nota 1 a los estados financieros.

Atentamente

México, D.F., a 13 de febrero de 2009.

Comisario

C.P.C. Jorge Orendain Villacampa

Rúbrica.

INMUEBLES BANAMEX, S.A. DE C.V., INMOBILIARIA BANCARIA

SEVILLA 5-A, PISO 6, COLONIA JUAREZ, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06600, MEXICO, D.F.

ESTADO DE CONTABILIDAD AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

(cifras en miles de pesos)

ACTIVO

DISPONIBILIDADES	\$1,036,807
INVERSIONES EN VALORES	
Títulos para negociar	\$ 0
Títulos disponibles para la venta	0
Títulos conservados a vencimiento	0
Títulos recibidos en reporto	0 0
RENTAS Y CONTRATOS DE OBRAS O SERVICIOS POR COBRAR	\$ 0
(-) MENOS	
ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO	0
RENTAS Y CONTRATOS DE OBRAS O SERVICIOS	
POR COBRAR (NETO)	0
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)	2,314
INMUEBLES (NETO)	7,624,438
MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	0
INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES	0
IMPUESTOS DIFERIDOS (NETO)	0
OTROS ACTIVOS	
Otros activos, cargos diferidos e intangibles	100,079
TOTAL ACTIVO	\$8,763,638

PASIVO Y CAPITAL

PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS	\$
De corto plazo	0

De largo plazo	0	\$ 0
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		
ISR, PTU e IMPAC por pagar	\$ 73,775	
Acreeedores diversos y otras cuentas por pagar	<u>39,134</u>	112,909
IMPUESTOS DIFERIDOS (NETO)		943,320
CREDITOS DIFERIDOS		0
TOTAL PASIVO		<u>\$1,056,229</u>
CAPITAL CONTRIBUIDO		
Capital Social	\$ 94,603	
Prima en venta de acciones	<u>2,612,964</u>	\$2,707,567
CAPITAL GANADO		
Reservas de capital	4,724,644	
Resultado de ejercicios anteriores	633	
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	0	
Resultado por conversión de operaciones extranjeras	0	
Efecto acumulado de ISR diferido	0	
Ajustes por obligaciones laborales al retiro	0	
Resultado neto	<u>274,565</u>	<u>4,999,842</u>
TOTAL CAPITAL CONTABLE		\$7,707,409
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE		<u>\$8,763,638</u>
CUENTAS DE ORDEN		
Contingentes		\$0
Bienes en custodia		0
Cuentas de registro		0

"EN EL PRESENTE ESTADO DE CONTABILIDAD SE ENCUENTRAN REFLEJADAS LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD INMOBILIARIA HASTA LA FECHA ARRIBA MENCIONADA, LAS CUALES SE REALIZARON Y VALUARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES".

Director General
Lic. Carlos Arellano Cámara
Rúbrica.

Director de Contraloría
C.P. Carlos López Ramos
Rúbrica.

INMUEBLES BANAMEX, S.A. DE C.V., INMOBILIARIA BANCARIA

SEVILLA 5-A, PISO 6, COLONIA JUAREZ, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06600, MEXICO, D.F.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

(cifras en miles de pesos)

Ingresos de la operación propia e intereses	\$ 577,023
Gastos de la operación propia, depreciación de inmuebles e intereses	<u>190,136</u>
RESULTADO DE LA OPERACION PROPIA	\$ 386,887
Resultado por valuación y compraventa de valores	0
INGRESOS (EGRESOS) TOTALES DE LA OPERACION	\$ 386,887
Gastos de administración y promoción	<u>15,812</u>
RESULTADO DE LA OPERACION	\$ 371,075
Otros productos	\$ 98
Otros gastos	<u>34,433</u>
RESULTADO ANTES DE ISR	\$ 336,740
ISR e IMPAC causados	\$ 73,775
ISR diferido	<u>(11,600)</u>
RESULTADO ANTES DE PARTICIPACION EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS	\$ 274,565
Participación en el resultado de subsidiarias y asociadas	0
RESULTADO POR OPERACIONES CONTINUAS	\$ 274,565
Operaciones discontinuas, partidas extraordinarias y cambios en políticas contables	0
RESULTADO NETO	<u>\$ 274,565</u>

"EN EL PRESENTE ESTADO DE RESULTADOS SE ENCUENTRAN REFLEJADOS TODOS LOS INGRESOS Y EGRESOS DERIVADOS DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD INMOBILIARIA POR EL PERIODO ARRIBA MENCIONADO, LAS CUALES SE REALIZARON Y VALUARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES".

Director General
Lic. Carlos Arellano Cámara
Rúbrica.

Director de Contraloría
C.P. Carlos López Ramos
Rúbrica.

INMUEBLES BANAMEX, S.A. DE C.V., INMOBILIARIA BANCARIA
SEVILLA 5-A, PISO 6, COLONIA JUAREZ, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06600, MEXICO, D.F.
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(cifras en miles de pesos)

ACTIVIDADES DE OPERACION	
Resultado neto	\$ 274,565
Más cargos (menos créditos) a resultados que no requieren el uso de efectivo	
Depreciación y amortización	149,436
Impuesto Sobre la Renta diferido	(11,599)
Recursos generados o utilizados por la operación	412,401
Financiamiento neto derivado de (inversión neta aplicada a) las cuentas de operación	
Otras cuentas por cobrar y otros activos	(88,924)
Impuesto por pagar y acreedores diversos	110,966
Impuesto Sobre la Renta diferido proveniente de fusión	2,406
Recursos generados (utilizados) en actividades de operación	436,849
ACTIVIDADES DE INVERSION	
Adquisición o ventas de activo fijo	(149,880)
Efecto de fusión, neto de efectivo recibido	24,630
Recursos generados o utilizados en actividades de inversión	(125,250)
AUMENTO (DISMINUCION) DE DISPONIBILIDADES	311,599
DISPONIBILIDADES	
AL PRINCIPIO DEL AÑO	725,208
AL FINAL DEL AÑO	\$ 1,036,807

"EN EL PRESENTE ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA SE ENCUENTRAN REFLEJADOS TODOS LOS ORIGENES Y APLICACIONES DE EFECTIVO DERIVADOS DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD INMOBILIARIA POR EL PERIODO ARRIBA MENCIONADO, LAS CUALES SE REALIZARON Y VALUARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES".

Director General
Lic. Carlos Arellano Cámara
Rúbrica.

Director de Contraloría
C.P. Carlos López Ramos
Rúbrica.

INMUEBLES BANAMEX, S.A. DE C.V.
SEVILLA 5-A, PISO 6, COLONIA JUAREZ, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06600, MEXICO, D.F.
ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(cifras en pesos)

	Capital Social	Prima en venta de acciones	Reserva legal y otras reservas	Resultado acumulado	Resultado del ejercicio en curso	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2007	\$ 94,567	\$ 2,606,684	\$ 4,573,668		\$ 133,295	\$ 7,408,214
Traspaso de la utilidad del ejercicio 2007			133,295		(133,295)	0
Traspaso por fusión Inmobiliaria Provincial del Norte	36	6,280	17,681	633		24,630
Utilidad (Pérdida) Neta					274,565	274,565
Saldos al 31 de diciembre de 2008	<u>\$ 94,603</u>	<u>\$ 2,612,964</u>	<u>\$ 4,724,645</u>	<u>\$ 633</u>	<u>\$ 274,565</u>	<u>\$ 7,707,409</u>

"EN EL PRESENTE ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE SE ENCUENTRAN REFLEJADOS TODOS LOS MOVIMIENTOS EN LAS CUENTAS DE CAPITAL CONTABLE DERIVADOS DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD INMOBILIARIA POR EL PERIODO ARRIBA MENCIONADO, LAS CUALES SE REALIZARON Y VALUARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES".

Director General
Lic. Carlos Arellano Cámara
Rúbrica.

Director de Contraloría
C.P. Carlos López Ramos
Rúbrica.

(R.- 288920)

IMREF, S.A. DE C.V.
INMOBILIARIA BANCARIA
INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Consejo de Administración y a los accionistas:

(Miles de pesos)

Hemos examinado los balances generales de IMREF, S.A. de C.V., Inmobiliaria Bancaria (la Inmobiliaria) al 31 de diciembre de 2008 y 2007 y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por los años terminados en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Inmobiliaria. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos, con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito en México establecidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (La Comisión). La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los criterios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se explica en la nota 1 a los estados financieros, la Inmobiliaria por ser subsidiaria bancaria está obligada a preparar y presentar sus estados financieros de acuerdo con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito en México (los criterios) establecidos por la Comisión, que siguen en lo general a las Normas de Información Financiera mexicanas (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. Dichos criterios de contabilidad en algunos casos difieren de las citadas normas, principalmente en la clasificación y presentación de algunos rubros dentro de los estados financieros, y en que los criterios requieren la presentación de un estado de cambios en la situación financiera en lugar del estado de flujos de efectivo que requieren las NIF.

Durante 2008 se efectuaron los cambios contables que se revelan en la nota 4 a los estados financieros.

Como se menciona en las notas 2 y 8 a los estados financieros, la Inmobiliaria se dedica principalmente al arrendamiento de bienes inmuebles, habiendo obtenido de su compañía tenedora Banco Nacional de México, S.A. (el Banco) y de algunas compañías afiliadas la totalidad de sus ingresos por dicho concepto y por intereses ganados por inversiones de inmediata realización durante los años terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007.

Como se menciona en la nota 2 a los estados financieros, durante 2008, la inmobiliaria y el Banco llevaron a cabo una revisión de los contratos de arrendamiento, determinando un nuevo valor de las rentas cobradas por la Inmobiliaria a la tenedora. Asimismo la Inmobiliaria y su tenedora acordaron ajustar los valores previamente pactados de las rentas cobradas en los años de 2007 y 2006, por lo que durante el año 2008 los ingresos muestran una disminución aproximada por \$27,266.

Al 31 de diciembre de 2006, existía una cuenta incobrable incluida en el rubro de "otras cuentas por cobrar" por \$3,436, la cual fue castigada en los resultados de 2007, como se explica en la nota 9 a los estados financieros.

En nuestra opinión, excepto por el cargo en los resultados del ejercicio 2007 correspondiente a una cuenta incobrable de 2006, tal como se menciona en el párrafo anterior, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de IMREF, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2008 y 2007, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera, por los años terminados en esas fechas, de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito en México establecidos por la Comisión, tal como se describe en la nota 1 a los estados financieros.

13 de febrero de 2009.
KPMG Cárdenas Dosal, S.C.
C.P.C. Hermes Castañón Guzmán
Rúbrica.

IMREF, S.A. DE C.V.
INMOBILIARIA BANCARIA
DICTAMEN DEL COMISARIO

A la Asamblea de Accionistas:

(Miles de pesos)

En mi carácter de comisario y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de IMREF, S.A. de C.V., Inmobiliaria Bancaria (la Inmobiliaria), rindo a

ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información contenida en los estados financieros que se acompañan, la que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración por el año terminado el 31 de diciembre de 2008.

He obtenido de los directores y administradores, la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Asimismo, he revisado el balance general de IMREF, S.A. de C.V., Inmobiliaria Bancaria al 31 de diciembre de 2008 y sus correspondientes estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera por el año terminado en esa fecha, los cuales son responsabilidad de la administración de la Inmobiliaria. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México.

Como se explica en la nota 1 a los estados financieros, la Inmobiliaria por ser subsidiaria bancaria está obligada a preparar y presentar sus estados financieros de acuerdo con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito en México (los criterios) establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión), que siguen en lo general a las Normas de Información Financiera mexicanas (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. Dichos criterios de contabilidad en algunos casos difieren de las citadas normas, principalmente en la clasificación y presentación de algunos rubros dentro de los estados financieros, y en que los criterios requieren la presentación de un estado de cambios en la situación financiera en lugar del estado de flujos de efectivo que requieren las NIF.

Durante 2008 se efectuaron los cambios contables que se revelan en la nota 4 a los estados financieros.

Como se menciona en las notas 2 y 8 a los estados financieros, la Inmobiliaria se dedica principalmente al arrendamiento de bienes inmuebles, habiendo obtenido de su compañía tenedora, Banco Nacional de México, S.A. (el Banco) y de algunas compañías afiliadas, la totalidad de sus ingresos por dicho concepto y por intereses ganados por inversiones de inmediata realización durante el año terminado el 31 de diciembre de 2008.

Como se menciona en la nota 2 a los estados financieros, durante 2008, la inmobiliaria y el Banco llevaron a cabo una revisión de los contratos de arrendamiento, determinando un nuevo valor de las rentas cobradas por la Inmobiliaria a la tenedora. Asimismo, la Inmobiliaria y el Banco acordaron ajustar los valores previamente pactados de las rentas cobradas en los años de 2007 y 2006, por lo que durante el año 2008 los ingresos muestran una disminución aproximada por \$27,266.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información seguidos por la Inmobiliaria, y considerados por los administradores para preparar los estados financieros presentados por los mismos a esta asamblea, son adecuados y suficientes en las circunstancias, y considerando los cambios contables revelados en la nota 4, han sido aplicados de forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de IMREF, S.A. de C.V., Inmobiliaria Bancaria al 31 de diciembre de 2008, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito en México establecidos por la Comisión, tal como se describe en la nota 1 a los estados financieros.

Atentamente

México, D.F., a 13 de febrero de 2009.

Comisario

C.P.C. Jorge Orendain Villacampa

Rúbrica.

IMREF, S.A. DE C.V., INMOBILIARIA BANCARIA

SEVILLA 5-A, PISO 6, COLONIA JUAREZ, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06600, MEXICO, D.F.

ESTADO DE CONTABILIDAD AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

(cifras en miles de pesos)

ACTIVO		
DISPONIBILIDADES		\$ 363,393
INVERSIONES EN VALORES		
Títulos para negociar	\$ 0	
Títulos disponibles para la venta	0	
Títulos conservados a vencimiento	0	
Títulos recibidos en reporto	<u>0</u>	0
RENTAS Y CONTRATOS DE OBRAS O SERVICIOS POR COBRAR	\$ 1,318	
(-) MENOS		
ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO	<u>0</u>	
RENTAS Y CONTRATOS DE OBRAS O SERVICIOS POR COBRAR (NETO)		1,318
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)		15,282
INMUEBLES (NETO)		391,868
MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)		0
INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES		0

IMPUESTOS DIFERIDOS (NETO)		0
OTROS ACTIVOS		
Otros activos, cargos diferidos e intangibles		6,751
TOTAL ACTIVO		<u>\$ 778,612</u>
PASIVO Y CAPITAL		
PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS	\$	
De corto plazo	0	
De largo plazo	<u>0</u>	\$ 0
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	\$	
ISR, PTU e IMPAC por pagar	0	
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	<u>246</u>	246
IMPUESTOS DIFERIDOS (NETO)		70,137
CREDITOS DIFERIDOS		<u>0</u>
TOTAL PASIVO		<u>\$ 70,383</u>
CAPITAL CONTABLE		
CAPITAL CONTRIBUIDO		
Capital Social	\$ 679,652	
Prima en venta de acciones	<u>0</u>	\$ 679,652
CAPITAL GANADO		
Reservas de capital	16,666	
Resultado de ejercicios anteriores	0	
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	0	
Resultado por conversión de operaciones extranjeras	0	
Efecto acumulado de ISR diferido	0	
Ajustes por obligaciones laborales al retiro	0	
Resultado neto	<u>11,911</u>	<u>28,577</u>
TOTAL CAPITAL CONTABLE		\$ 708,229
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE		<u>\$ 778,612</u>
CUENTAS DE ORDEN		
Contingentes		\$ 0
Bienes en custodia		0
Cuentas de registro		0

"EN EL PRESENTE ESTADO DE CONTABILIDAD SE ENCUESTRAN REFLEJADAS LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD INMOBILIARIA HASTA LA FECHA ARRIBA MENCIONADA, LAS CUALES SE REALIZARON Y VALUARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES".

Director General
Lic. Carlos Arellano Cámara
 Rúbrica.

Director de Contraloría
C.P. Carlos López Ramos
 Rúbrica.

IMREF, S.A. DE C.V., INMOBILIARIA BANCARIA

SEVILLA 5-A, PISO 6, COLONIA JUAREZ, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06600, MEXICO, D.F.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

(cifras en miles de pesos)

Ingresos de la operación propia e intereses		\$ 33,784
Gastos de la operación propia, depreciación de inmuebles e intereses		<u>25,317</u>
RESULTADO DE LA OPERACION PROPIA		\$ 8,467
Resultado por valuación y compraventa de valores		<u>0</u>
INGRESOS (EGRESOS) TOTALES DE LA OPERACION		\$ 8,467
Gastos de administración y promoción		<u>2,364</u>
RESULTADO DE LA OPERACION		\$ 6,103
Otros productos	\$ 132	
Otros gastos	<u>36</u>	<u>96</u>
RESULTADO ANTES DE ISR		\$ 6,199
ISR e IMPAC causados	\$ 0	
ISR diferido	<u>(5,712)</u>	<u>(5,712)</u>
RESULTADO ANTES DE PARTICIPACION EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS		\$ 11,911
Participación en el resultado de subsidiarias y asociadas		<u>0</u>
RESULTADO POR OPERACIONES CONTINUAS		\$ 11,911
Operaciones discontinuas, partidas extraordinarias y cambios en políticas contables		<u>0</u>
RESULTADO NETO		<u>\$ 11,911</u>

"EN EL PRESENTE ESTADO DE RESULTADOS SE ENCUENTRAN REFLEJADOS TODOS LOS INGRESOS Y EGRESOS DERIVADOS DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD INMOBILIARIA POR EL PERIODO ARRIBA MENCIONADO, LAS CUALES SE REALIZARON Y VALUARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES".

Director General
Lic. Carlos Arellano Cámara
Rúbrica.

Director de Contraloría
C.P. Carlos López Ramos
Rúbrica.

IMREF, S.A. DE C.V., INMOBILIARIA BANCARIA
SEVILLA 5-A, PISO 6, COLONIA JUAREZ, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06600, MEXICO, D.F.
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(cifras en miles de pesos)

ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	
Resultado neto	<u>\$ 11,911</u>
Más cargos (menos créditos) a resultados que no requieren el uso de efectivo	
Depreciación y amortización	21,992
Impuesto Sobre la Renta diferido	(5,712)
Castigos	
Recursos generados o utilizados por la operación	<u>28,191</u>
(Inversión neta aplicada a) financiamiento neto derivado de las cuentas de operación	
Compañías relacionadas	(16,600)
Otras cuentas por cobrar y otros activos	(4,001)
Impuesto por pagar y acreedores diversos	94
Recursos generados o utilizados en actividades de operación	<u>7,684</u>
Recursos utilizados en actividades de inversión mediante el aumento de gastos de instacion y obras en proceso, neto	<u>(2,041)</u>
Recursos generados o utilizados en actividades de inversión	<u>(2,041)</u>
AUMENTO (DISMINUCION) DE DISPONIBILIDADES	5,643
DISPONIBILIDADES	
AL PRINCIPIO DEL AÑO	357,749
AL FINAL DEL AÑO	<u>\$ 363,392</u>

"EN EL PRESENTE ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA SE ENCUENTRAN REFLEJADOS TODOS LOS ORIGENES Y APLICACIONES DE EFECTIVO DERIVADOS DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD INMOBILIARIA POR EL PERIODO ARRIBA MENCIONADO, LAS CUALES SE REALIZARON Y VALUARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES".

Director General
Lic. Carlos Arellano Cámara
Rúbrica.

Director de Contraloría
C.P. Carlos López Ramos
Rúbrica.

IMREF, S.A. DE C.V., INMOBILIARIA BANCARIA
SEVILLA 5-A, PISO 6, COLONIA JUAREZ, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06600, MEXICO, D.F.
ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(cifras en pesos)

	Capital social	Reserva legal y otras reservas	Resultado del ejercicio en curso	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2007	\$ 679,652	\$ 11,473	\$ 5,193	\$ 696,318
Traspaso de la utilidad del ejercicio 2007		5,193	(5,193)	0
Utilidad (Pérdida) Neta			<u>11,911</u>	<u>11,911</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2008	<u>\$ 679,652</u>	<u>\$ 16,666</u>	<u>\$ 11,911</u>	<u>\$ 708,229</u>

"EN EL PRESENTE ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE SE ENCUENTRAN REFLEJADOS TODOS LOS MOVIMIENTOS EN LAS CUENTAS DE CAPITAL CONTABLE DERIVADOS DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD INMOBILIARIA POR EL PERIODO ARRIBA MENCIONADO, LAS CUALES SE REALIZARON Y VALUARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES".

Director General
Lic. Carlos Arellano Cámara
Rúbrica.

Director de Contraloría
C.P. Carlos López Ramos
Rúbrica.

(R.- 288926)